

Concejo.

En la m. n. y m. l. Ciudad de Lorca en
cinco de noviembre de mil setecientos
noventa y uno se juntaron a Consejo los
S. res Lorca Justicia y Regim. de ella en la
Sala que acostumbramos para tratar y
conferrir cosas tocantes al Servicio del Rey
nro S. nro y utilidad de esta Republica
a saber el S. or D. Forquato Antonio Collado
el Consejo de S. m. su Alcalde del Crimen
honorario de la Real Chancilleria de
Granada Conregidor de esta ciudad, y los
S. res D. Pedro Pasqual crego, D. Andres
chico, D. Eusebio Garcia Alcaraz, D. Andres
Pena valera, D. Juan Josef Sazards y
D. Juan Poyatos Regidores, y D. Diego crego

Juram. de los
Poxtero.

Judicio Penitencero
Entraron en este Cavildo los Padres de
Sala y juraron por Dios nro S. y a una
senal de cana en forma de sus haver
citado a los Cav. Capitulares y Proves Gral y
Penitencos para este Ayuntamiento en virtud
de cedula despachada por el N. Consejo
dixida a fin de ver una R. Orden de
S. m. por la q. se haze abiar los
dentierros a los Regidores D. Pedro Josef de
Jurros y D. Eusebio Chavla un uem.
a N. Damian Rosique rematante de
la Almadraba, solicitando varios

—

